



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000346-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHNC de la Unidad Territorial Huánuco; el Memorando N° D000344-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000195-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000255-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra;

Que, mediante Memorando N° D000346-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, la Unidad Territorial Huánuco solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones, la reasignación temporal de las funciones del Comité de Compra Huánuco 6 al Comité de Compra Huánuco 3, a fin que dicho Comité continúe con el desarrollo de las actividades del Comité de Compra Huánuco 6, en el marco del Proceso de Compras Electrónico 2021, por cuanto mediante Informe N° D000038-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-CMB de la Supervisora de Compras de la citada Unidad, hace de conocimiento que el Subprefecto Provincial de Puerto Inca y el representante de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, no cumplen los requisitos para ser integrantes del Comité de Compra, de acuerdo a lo establecido en el "Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra"; asimismo, requirió a la Directora de la Institución Educativa de nivel inicial N° 283, la elección y designación de un nuevo representante de la institución, sin tener respuesta hasta la fecha;

Que, sobre el particular, es preciso señalar que el numeral 10.1 de las Disposiciones Finales del mencionado Protocolo, dispone: "En los casos que (...) habiéndose removido a los integrantes de

los CC no pueda conformarse o renovarse alguno de estos comités, el PNAEQW reasigna, de manera temporal el ámbito de cobertura de dicho Comité de Compra (...); por otro lado, el Comité de Compra Huánuco 6, no cuenta con el quórum requerido conforme lo establece el numeral 8.5.1 del citado Protocolo: “El quórum requerido para el inicio de las sesiones es de al menos tres (03) de sus integrantes (...);”;

Que, al respecto, la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000344-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP, remite el Informe N° D000117-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCAR elaborado por la Coordinación del Componente de Articulación, en el que opina favorablemente a la reasignación de las funciones del Comité de Compra Huánuco 6 al Comité de Compra Huánuco 3, habiendo verificado la solicitud requerida por la Unidad Territorial en mención y concluyendo que dicha solicitud es procedente, dado que cuenta con los sustentos respectivos;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° D000195-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, se disponga la reasignación de funciones del Comité de Compra Huánuco 6 al Comité de Compra Huánuco 3, debiendo asumir la totalidad de las funciones en el desarrollo del Proceso de Compras Electrónico 2021, hasta que las instituciones correspondientes designen a sus nuevos representantes;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-APROBAR la reasignación temporal de las funciones del Comité de Compra Huánuco 6 al Comité de Compra Huánuco 3, a efectos de continuar con el normal desarrollo de las actividades del Proceso de Compras Electrónico 2021, hasta que las instituciones correspondientes designen a sus nuevos representantes.

Artículo 2.-ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Huánuco para que esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Huánuco 3.

Artículo 3.-DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese, comuníquese.